

0268-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con diecisiete minutos del treinta de octubre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE en el cantón PARAÍSO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE celebró el día diecisiete de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de PARAÍSO, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN PARAISO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303790795	ANA LORENA FERNANDEZ DIAZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
109120986	STEVEN GERARDO MONTERO MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
304730570	PATRICIA DE LOS ANGELES SERRANO QUIROS	TESORERO PROPIETARIO
303870534	CLAUDIO JOSE LOPEZ QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
304160701	GUISELLE VANESSA GOMEZ MATAMOROS	SECRETARIO SUPLENTE
302100498	DAGOBERTO SOLANO MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304910500	VALERIA DE LOS ANGELES GONZALEZ DELGADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303790795	ANA LORENA FERNANDEZ DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303870534	CLAUDIO JOSE LOPEZ QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304160701	GUISELLE VANESSA GOMEZ MATAMOROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304730570	PATRICIA DE LOS ANGELES SERRANO QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109120986	STEVEN GERARDO MONTERO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE
Ref., No.: 2395, 2430 y 2440, SIE 01856-2020